



Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220170074700

En atención a la manifestación realizada por el abogado designado en Amparo de Pobreza del extremo demandante, se le informa que hasta ahora no ha sido relevado del cargo en el que fue nombrado por el despacho.

No obstante, de rever el escrito militante a folio 102, se REQUIERE a la demandante, para que informe si es su deseo actuar en causa propia, atendiendo su calidad de abogada, así como las actuaciones que ha surtido a mutuo propio.

De otra parte, a fin de llevar a cabo el emplazamiento ordenado en auto del 28 de febrero de los cursantes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se ORDENA a la secretaria del despacho, realizar la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f31deccf2a916ea53a4e75add0856d3469fdcff72fa2f71f0cf42e780b2fd1**

Documento generado en 15/10/2020 02:45:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>